

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 82

Referencia:

Año: 2005

Fecha(dd-mm-aaaa): 17-03-2005

Título: POR EL CUAL SE CREA LA COMISION ORGANIZADORA DE LA IV CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA ASOCIACION DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC) QUE SE CELEBRARA EN LA CIUDAD DE PANAMA EN JULIO DE 2005.

Dictada por: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Gaceta Oficial: 25262

Publicada el: 22-03-2005

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. INTERNACIONAL PÚBLICO

Palabras Claves: Convenciones, Órgano Ejecutivo, Gobierno nacional, Estado

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.206

Rollo: 541

Posición: 1391

Artículo 25. El incumplimiento o trasgresión a las normas de publicidad o las relativas a las advertencias sanitarias, contenidas en el presente Decreto Ejecutivo, constituye una afectación a la salud de la población nacional, que podrá acarrear el decomiso de los productos del tabaco y del material publicitario.

Artículo 26. En cuanto a la venta a los menores de edad, las personas naturales o jurídicas a quienes se les compruebe o descubra que están comercializando productos del tabaco, a menores, serán sancionados de conformidad con la Ley 30 de 26 de diciembre de 1990.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 27. Queda prohibida la venta de productos del tabaco en cualquier establecimiento en cajetillas de menos de 20 unidades y de cigarrillos sueltos, seis (6) meses después de la entrada en vigencia del presente Decreto.

Artículo 28. El presente Decreto deroga el Decreto Ejecutivo 333 de 30 de agosto de 2004, cualquier disposición que le sea contraria, y empezará a regir desde su promulgación, con excepción de aquellos artículos que tengan términos establecidos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

CAMILO A. ALLEYNE
Ministro de Salud

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DECRETO EJECUTIVO N° 82
(De 17 de marzo de 2005)**

"Por el cual se crea la Comisión Organizadora de la IV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe (AEC) que se celebrará en la ciudad de Panamá en julio de 2005"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio de 2005 la República de Panamá será anfitriona de la IV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe (AEC).

Que se hace necesario la creación de una comisión especial para la planeación, organización, coordinación, ejecución de actuaciones y providencias diplomáticas, administrativas, logísticas y protocolares con el fin de desarrollar de dicho evento.

Que en ese sentido, se hace necesario coordinar la participación técnica de la República de Panamá en este evento al igual que organizar los aspectos temáticos relacionados con la agenda y los eventos que se llevarán a cabo en coordinación con la Secretaría de la Asociación de Estados del Caribe (AEC).

DECRETA:

- Artículo 1:** Crear la Comisión Organizadora de la IV Cumbre de Jefes de Estado y/o de Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe.
- Artículo 2:** Dicha comisión estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores que asume la tarea de planear, organizar, coordinar y ejecutar las medidas y las providencias diplomáticas, administrativas, logísticas y protocolares necesarias para el desarrollo del evento que se efectuará en Panamá, en calidad de país anfitrión en julio de 2005.
- Artículo 3:** La Comisión Organizadora estará constituida por el Primer Vicepresidente de la República y Ministro de Relaciones Exteriores, quien la preside, el Viceministro de Relaciones Exteriores, el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores como Coordinador General de Organización Logística, el Director General de Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores como Coordinador General para los Asuntos Temáticos y un (1) Representante de la Presidencia de la República.
- Artículo 4:** Para el cumplimiento de la agenda temática de la Cumbre de Jefes de Estado y/o de Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe se integrará una Secretaría Técnica a cargo del Director General de Organismos y Conferencias Internacionales, que tendrá como funciones representar y asesorar al Ministro y al Viceministro de Relaciones Exteriores y, en seguimiento a sus instrucciones, coordinar la participación técnica de Panamá en la Cumbre y acordar la agenda y organización de los eventos previstos en coordinación con la Secretaría de la Asociación de Estados del Caribe, AEC.
- Artículo 5:** El Coordinador General de Organización Logística, en seguimiento a las instrucciones del Ministro o del Viceministro de Relaciones Exteriores, tendrá las funciones de planear, organizar y coordinar con las instancias que corresponda, las medidas logísticas, administrativas y protocolares necesarias para el debido cumplimiento del

compromiso gubernamental, al que se agregarán las comisiones y subcomisiones de trabajo según las necesidades. El Coordinador General será asistido por un Coordinador Adjunto en la Organización Logística de la Cumbre.

Artículo 6: La Comisión podrá crear, según sus necesidades, comisiones de trabajo y subcomisiones a fin de desarrollar tareas específicas relacionadas al desarrollo y organización en general de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe.

Artículo 7: Se instruye a todas las instituciones del Estado, autónomas y semi – autónomas, a que colaboren a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el desarrollo de las tareas político-diplomáticas y culturales para garantizar el éxito del evento.

Artículo 8: El presente Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de marzo de dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

SAMUEL LEWIS NAVARRO
Primer Vicepresidente y
Ministro de Relaciones Exteriores

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° AG-0144-2005
(De 10 de marzo de 2005)

“Por Medio de la Cual se Aprueba y Adopta el Segundo Congreso Mesoamericano de Áreas Protegidas en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones”

CONSIDERANDO

Que en diciembre de 1974, en San José Costa Rica, se reunieron 24 participantes oficiales de cuatro importantes sectores: recursos naturales, turismo, cultura y planificación, así como 23 observadores de